

CALATAYUD**Núm. 7.440**

La Junta de Gobierno Local, con fecha 18 de junio de 2012, ha aprobado las bases de la convocatoria para la adjudicación en arrendamiento sobre la vivienda de VPO y promoción pública sita en calle Trinquete, 4, 1.º B, que en síntesis se especifican a continuación:

Superficie útil: 65 metros cuadrados.

Renta mensual: 151,11 euros.

Destino: Domicilio habitual y permanente.

Solicitantes: Menores de 35 años, mayores de 65 años, discapacitados, familias monoparentales, familias numerosas, víctimas de la violencia de género y otros colectivos en situación de exclusión social.

Requisito imprescindible: Estar inscrito en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida del Gobierno de Aragón (Toc Toc).

Otros requisitos: Ingresos inferiores a tres veces el IPREM 2012.

Las bases se hallan expuestas en el tablón de edictos municipal, en la página web del Ayuntamiento de Calatayud, pudiendo los interesados igualmente obtener copias e información complementaria en las dependencias de los Servicios Sociales, en avenida San Juan el Real.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Calatayud, a 19 de junio de 2012. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CINCO OLIVAS**Núm. 7.471**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del presupuesto único del año 2011.

La referida cuenta general, así como el expediente tramitado para su aprobación, se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Cinco Olivas, a 15 de junio de 2012. — La alcaldesa.

CINCO OLIVAS**Núm. 7.472**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto municipal y la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2012.

Presupuesto ejercicio 2012*Ingresos*

Cap. I: 13.320,84.

Cap. II: 500.

Cap. III: 23.301,20.

Cap. IV: 45.662,74.

Cap. V: 21.650.

Caps. I a V: 104.434,78.

Cap. VII: 61.025,17.

Caps. VI a IX: 61.025,17.

Total ingresos, 165.459,95 euros.

Gastos

Cap. I: 24.677,60.

Cap. II: 45.600.

Cap. III: 200.

Cap. IV: 17.970.

Caps. I a V: 88.447,60.

Cap. VI: 77.012,35.

Caps. VI a IX: 77.012,35.

Total gastos, 165.459,95 euros.

Plantilla de personal

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

— Secretario-interventor, grupo A, nivel 26.

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Cinco Olivas, a 15 de junio de 2012. — La alcaldesa.

EPILA**Núm. 7.570**

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos núm. 5/2012 del vigente presupuesto municipal, queda aprobado definitivamente en base al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de junio de 2012, adoptando la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

** Partida por programas: 34.

Partida económica: 13100.

Descripción: Personal laboral temporal. Instalaciones deportivas. Socorristas. Importe: 7.650 euros.

** Partida por programas: 34.

Partida económica: 16009.

Descripción: Otras cuotas. Seguridad Social personal laboral temporal. Importe: 2.450 euros.

Bajas en partidas de gastos

** Partida por programas: 92.

Partida económica: 24000.

Descripción: Publicidad y propaganda.

Importe: 5.000 euros.

** Partida por programas: 92.

Partida económica: 22201.

Descripción: Comunicaciones postales.

Importe: 2.500 euros.

** Partida por programas: 92.

Partida económica: 22604.

Descripción: Asistencia jurídica, laboral, económica.

Importe: 2.600 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con el artículo 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Epila, a 27 de junio de 2012. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

LITAGO**Núm. 7.428**

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 12 de mayo de 2012 se aprobó la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble, sito en calle Mayor, 14, dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Conforme determina el artículo 177 de la Ley de Administración Local de Aragón, así como el artículo 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Litago, a 17 de mayo de 2012. — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

LITAGO**Núm. 7.429**

Por decreto de Alcaldía se ha aprobado el padrón por la tasa de tránsito de ganado sobre vías públicas o terrenos de dominio público local 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto legislativo 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se procede de forma simultánea a la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso las costas que sean aplicables.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Litago, a 20 de junio de 2012. — El alcalde-presidente, Pedro José Herrero Magallón.

LOS PINTANOS**Núm. 7.465**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Pintanos para el ejercicio 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 210.000 euros y el estado de ingresos a 210.000 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.